

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26757 MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga, anuncia:

Que el procedimiento concursal número 1141/2008 referente al concursado Caehicon, Sociedad Limitada, por auto de fecha 18 de julio de 2011 ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 20 de mayo de 2011, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 28 de julio de 2011.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la Ley Concursal.

4.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.- Abrir la Sección sexta de calificación, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este Edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación de concurso como culpable.

Málaga, 18 de julio de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110062792-1